***BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA***

# **Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado**

## Dirección General de Estudios de Posgrado



**Normas Complementarias de Operación
de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados**

 2021

|  |  |
| --- | --- |
| **INDICE** |  |
| **Introducción** | **2** |
| **Capítulo I. ESTRUCTURA, DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN** | **2** |
| **Estructura, Definición y Organización** | **2** |
| **Comité Académico**  | **3** |
| **Coordinación del Posgrado** | **4** |
| **Secretaría Académica del Posgrado** | **5** |
| **Integrantes del Comité Académico de Posgrado** | **6** |
| **Capítulo II. PLANTA ACADÉMICA** | **6** |
| **Ingreso**  | **6** |
| **Docencia**  | **7** |
| **Otras obligaciones**  | **7** |
| **Capítulo III. NÚCLEO ACADÉMICO BÁSICO** | **7** |
| **Capítulo IV. ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES** | **8** |
| **Admisión**  | **8** |
| **Permanencia**  | **9** |
| **Egreso** | **11** |
| **TRANSITORIOS** | **12** |
|  |  |

**INTRODUCCIÓN**

El propósito de las normas complementarias de operación es reglamentar las actividades académicas en la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados, dichas normas se encuentran apegadas al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP, Estatuto Orgánico de la BUAP y Normativa General del ICUAP.

**CAPÍTULO I**

**ESTRUCTURA, DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN.**

**Estructura y Definición**

**Artículo 1.** Las instalaciones físicas para la coordinación, administración, áreas de estudio y salones de clase de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados se encuentran ubicadas en el Edificio VAL3 del Ecocampus Valsequillo y en el edificio IC9 del Instituto de Ciencias en Ciudad Universitaria.

**Artículo 2.** El Núcleo Académico Básico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados se encuentra conformado por Profesores-Investigadores Tiempo Completo pertenecientes al Centro de Investigación en Fisicoquímica de Materiales y al Cuerpo Académico CA-92 de Polímeros, los cuales son los proponentes del proyecto de creación, ambos adscritos al Instituto de Ciencias de la BUAP. Además, podrán formar parte del núcleo académico básico, todos los profesores-investigadores de tiempo completo de la Universidad, que cumplan con un perfil profesional acorde con los objetivos del programa.

**Artículo 3.** Ambas entidades, Centro de Investigación en Fisicoquímica de Materiales y el Cuerpo Académico de Polímeros, tienen el mismo derecho e iguales responsabilidades para apoyar, fortalecer e impulsar a la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados, compartiendo recursos humanos, físicos y administrativos.

**Artículo 4.** El posgrado está conformado por los estudiantes de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados, los profesores del Núcleo Académico Básico, así como por las autoridades administrativas del ICUAP, a través de su director y representante ante el Comité Académico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.

**Artículo 5.** Las definiciones más importantes son:

1. Comité Académico. - Está constituido por:

a. Coordinador (a)

b. Secretario (a) Académico (a)

c. Cuatro representantes del Núcleo Académico Básico

d. Secretario de Investigación del Instituto de Ciencias

1. Tesis. - Es el trabajo de investigación en el que un alumno desarrolla sistemáticamente un proyecto de investigación dentro de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGACs) que ofrece la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados y que conducirá a la obtención del grado correspondiente.
2. Director de tesis. - Son los Profesores-Investigadores del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados que dirige el trabajo de investigación de un proyecto de tesis.
3. Co-Director de tesis.- Son los Profesores-Investigadores, miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), que colaborarán y coadyuvarán a la estructuración de un proyecto de tesis.
4. Comité Tutorial.- Son tres Profesores-Investigadores, de los cuales dos deben pertenecer al Núcleo Académico Básico (incluidos el director y/o codirector) y uno debe ser externo a la maestría, cuya función es el seguimiento y evaluación del proyecto de investigación de tesis del alumno.
5. Comisión Revisora.- Son los mismos Profesores-Investigadores que integran el Comité Tutorial, cuya función es revisar la tesis en un periodo máximo de un mes.
6. Jurado de examen.- Son los mismos Profesores-Investigadores (Excepto el director y/o codirector) que integran la Comisión Revisora, cuya función es evaluar el examen para la obtención del grado.
7. Eficiencia Terminal.- La eficiencia terminal del programa se medirá por corte generacional en términos de la relación ingreso-egreso, así como considerando el tiempo promedio para la obtención del grado, establecido por el PNPC-CONACyT.
8. Profesor colaborador.- Es todo aquel profesor interno o externo a la BUAP que colabora temporalmente impartiendo un tema especializado
9. Profesor titular.- Es todo aquel profesor perteneciente al Núcleo Académico Básico.

**Organización**

**Comité Académico**

**Artículo 6.** Permanencia.

El Comité Académico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados se elige por votación del Núcleo Académico Básico y su permanencia es por un periodo de cuatro años.

1. Para ser integrante ante el Comité Académico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados deberá pertenecer al Núcleo Académico Básico.
2. La elección del comité académico del posgrado se hará en reunión de los Profesores-Investigadores del Centro de Fisicoquímica de Materiales y del CA de Polímeros del ICUAP.
3. La representación será ocupado por un periodo de cuatro años.

**Artículo 7.** Obligaciones y funciones.

1. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP y las Reglas Complementarias de Operación la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.
2. Asistir y participar activamente en las reuniones del Comité Académico.
3. Representar a su grupo o departamento ante el Comité Académico.
4. Realizar las actividades requeridas por la Coordinación.
5. Promover la revisión y actualización de los planes curriculares de la Maestría con periodicidad de dos años.
6. Promover la revisión y actualización de las reglas complementarias de operación.
7. Avalar los Comités Tutoriales, Comisiones Revisoras de tesis y Jurados de exámenes de grado.
8. Los integrantes del Comité Académico deben asistir periódica y puntualmente a las reuniones programadas. En caso de no asistir a tres reuniones de forma consecutiva se solicitará su cambio.

Formular ante el Coordinador las necesidades de docencia para los estudiantes y Profesores-Investigadores del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.

**Artículo 8.** Operatividad.

1. El Comité Académico se reunirá al menos una vez al mes por convocatoria del Coordinador con tres días de anticipación para el caso de sesiones ordinarias y un día antes cuando se trate de sesiones extraordinarias. En caso de ausencia mayor a dos semanas de alguno de los miembros del Comité Académico, el comité elegirá entre sus integrantes un representante temporal y convocará a un miembro del Núcleo Académico Básico para completar el número de integrantes.
2. El quórum legal para las sesiones del Comité Académico se cumplirá con el cincuenta por ciento más uno del número total de los integrantes del mismo.
3. Todos los miembros del Núcleo Académico Básico tienen derecho a disentir las decisiones del Comité Académico por escrito.
4. El Coordinador presidirá las reuniones según un orden del día propuesto con anticipación y aprobada en la misma reunión. El Secretario Académico elaborará el acta de resolutivos.
5. El acta de resolutivos se difundirá electrónicamente y se emitirá para firma de todos los miembros del Comité Académico. Esta acta se hará pública al siguiente día hábil de su aprobación.

**Coordinación del Posgrado**

**Artículo 9.** Requisitos, elección y duración.

1. Para ser Coordinador del posgrado, se requiere:

a. Pertenecer al Núcleo Académico Básico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.

b. Poseer grado de Doctor.

1. La elección del Coordinador será por votación en reunión del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.
2. La Coordinación del Posgrado será desempeñada por un periodo de cuatro años.

**Artículo 10.** Funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP y las Reglas Complementarias de operación de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.
2. Buscar la mejora constante de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.
3. Convocar a reuniones del Comité Académico al menos una vez al mes.
4. Cumplir y hacer cumplir los resolutivos y acuerdos del Comité Académico.
5. Recibir propuestas e iniciativas de todos los integrantes del Núcleo Académico Básico para someter al Comité Académico.
6. Presentar iniciativas en beneficio de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados ante el Comité Académico.
7. Presentar al Comité Académico, junto con la Secretaría Académica, las propuestas para los procesos de admisión e ingreso.
8. Presentar los planes e informes, para el ejercicio de los recursos financieros que ingresen a la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.
9. Promover el programa de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados en los foros y medios nacionales e internacionales pertinentes y a través de medios electrónicos.
10. Emitir junto con la Secretaría Académica la convocatoria para el ingreso a la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados permanentemente.
11. Realizar los trámites para la asignación de becas a los estudiantes ante los organismos correspondientes junto con la Secretaría Académica.
12. Las demás que se establezcan en el Reglamento General de estudios de Posgrado de la BUAP.

**Secretaría Académica del Posgrado**

**Artículo 11.** Requisitos, elección y duración.

1. Para ser Secretario Académico se requiere pertenecer al Núcleo Académico Básico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.
2. La elección será en los mismos términos que para la elección del Coordinador.
3. La duración será por un periodo igual a la del Coordinador.

**Artículo 12.** Funciones:

1. Acudir a las reuniones del Comité Académico por convocatoria del Coordinador.
2. En caso de ausencia del coordinador, convocar y presidir las reuniones del Comité Académico
3. Elaborar las actas de las reuniones del Comité Académico.
4. Llevar un registro electrónico y en documento de todas las actas de reunión del Comité Académico.
5. Verificar que los aspirantes a la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados cumplan con los requisitos de ingreso y que todos los estudiantes inscritos cumplan con los requisitos de permanencia.
6. Llevar un registro semestral de los expedientes de los estudiantes.
7. Registrar y llevar el control escolar de los estudiantes ante las instancias establecidas por la BUAP.
8. Informar al Comité Académico del desempeño académico de los estudiantes de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.
9. Informar al Comité Académico de las altas y bajas en la matrícula.
10. Coordinar y elaborar los horarios de los cursos a impartir por semestre.
11. Publicar con un mes de anticipación los horarios de clases.
12. Informar al Comité Académico de los indicadores de calidad del posgrado.
13. Solicitar a cada uno de los profesores-investigadores de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados la actualización de su currículum en archivo electrónico.
14. Registrar los protocolos de tesis de los estudiantes de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados dentro del periodo que corresponda, los cuales se elaborarán de acuerdo al formato establecido. Estos protocolos deberán contar con el visto bueno del asesor de tesis.
15. Mantener informados a los estudiantes y profesores de los trámites para la asignación de las becas ante los organismos correspondientes.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ ACADÉMICO DE POSGRADO**

**CAPÍTULO II**

**PLANTA ACADÉMICA**

**Artículo 13.** La Planta Académica de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados estará integrado fundamentalmente por Profesores-Investigadores del Núcleo Académico Básico (NAB), además de personal docente integrado por Profesores-Investigadores colaboradores internos y externos a la BUAP.

**Artículo 14.** Los profesores colaboradores podrán ser Co-Directores de tesis, integrantes de Comité Tutorial, miembros de Comisión Revisora de tesis e integrantes de Jurado de examen de grado.

**Ingreso**

**Artículo 15.** Para ingresar al personal docente de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados el aspirante debe:

1. Ser Profesor-Investigador de tiempo completo del Centro de Investigación en Fisicoquímica de Materiales o del CA de Polímeros que soportan a la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.
2. Ser Profesor-Investigador de Tiempo Completo de la BUAP, que haya mostrado colaboración con algún miembro del Núcleo Académico Básico.
3. Mostrar experiencia en la investigación en las LGAC del programa, además de contar con alguna de las certificaciones (SNI, PRODEP, Padrón de Investigadores VIEP).

**Docencia**

**Artículo 16.** El personal docente impartirá clases en alguna asignatura del plan curricular de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados, cursos propedéuticos y clases extracurriculares, cuando les sea asignado, debiendo cumplir con el programa específico de cada materia. En los casos en los que existan más de dos Profesores que puedan impartir un curso, se realizara un rol de asignación.

**Artículo 17.** Los colaboradores internos y externos podrán impartir parte de los cursos de las asignaturas de la currícula con el aval del Comité Académico.

**Otras obligaciones**

**Artículo 18.** El personal docente de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados, deberá participar además en las siguientes actividades adicionales:

1. Jurado de examen de grado, cuando sea nombrado.
2. Comisiones Revisoras de tesis, cuando sea nombrado.
3. Comités Tutoriales, cuando sea nombrado.
4. Comisiones por nombramiento de parte del Comité Académico. Cuando sea necesario participar en lo solicitado.
5. Participar en la actualización de los planes curriculares entregando a las autoridades del posgrado propuestas y observaciones.
6. Entregar a la Secretaría Académica al menos una vez al año su currículum vitae actualizado en formato electrónico.
7. Asistir periódicamente a las reuniones del Núcleo Académico Básico

**CAPÍTULO III**

**NÚCLEO ACADÉMICO BÁSICO.**

**Artículo 19.** El personal del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados estará integrado fundamentalmente por profesores-investigadores del Centro de Investigación de Fisicoquímica de Materiales y del Cuerpo Académico de Polímeros de la BUAP. Además, podrán formar parte del núcleo académico básico, todos los profesores-investigadores de la Universidad, que cumplan con un perfil profesional acorde con los objetivos del programa.

**Artículo 20.** Se procurará que el Núcleo Académico Básico cumpla el indicador de endogamia, cuidando que dicho indicador no sea mayor al marcado por CONACyT. Se entenderá por endogamia a la condición de ser profesor del Núcleo Académico Básico de la misma institución y haber obtenido el último grado académico dentro del mismo posgrado.

**Artículo 21.** Todos los profesores del Núcleo Académico Básico podrán ser Directores o co-directores tesis para obtener el grado correspondiente.

**Artículo 22.** Los profesores que dirijan tesis, deberán ajustarse a los indicadores de CONACyT y al reglamento general de estudios de posgrado de la VIEP. El número máximo de estudiantes por Profesor-Investigador estará regido por el RGEP-BUAP y el reglamento del Programa Nacional de Posgrados (PNP) de CONACyT. Los estudiantes co-asesorados se contabilizan de la misma manera.

**Artículo 23.** Los Directores de tesis deberán cumplir con el criterio de CONACYT respecto al tiempo máximo que tiene un estudiante para titularse, de lo contrario, NO se le autorizará aceptar más estudiantes hasta que titule a los rezagados.

**Artículo 24.** Los profesores del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados, deberán participar además en las siguientes actividades adicionales:

1. Jurado de examen de grado, cuando sea nombrado.
2. Comisiones Revisoras de tesis, cuando sea nombrado.
3. Comités Tutoriales, cuando sea nombrado.
4. Comisiones por nombramiento de parte del Comité Académico, cuando sea necesario participar en lo solicitado.
5. Administración del posgrado cuando sea elegido.
6. Participar en la actualización de los planes curriculares entregando a las autoridades del posgrado propuestas y observaciones.
7. Tener actualizado el Currículum Vitae Único (CVU) de CONACyT.

**CAPÍTULO IV**

**ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES**

**Admisión**

**Artículo 25.** La coordinación de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados deberá emitir la convocatoria de ingreso semestralmente.

**Artículo 26**. Para ingresar a la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos que estable el Reglamento General de Estudios de Posgrado, además de:

1. Tener el título o acta de examen de licenciatura de una carrera descrita en el perfil de ingreso de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados. En caso de no pertenecer a estas licenciaturas, el ingreso será definido por el Comité Académico.
2. Preferentemente, haber realizado una Tesis de licenciatura como opción de titulación.
3. Aprobar el examen de ingreso CENEVAL EXANI-III con un dictamen mínimo de suficiente.
4. Presentar una acreditación de conocimiento del idioma inglés equivalente a la sección de Inglés del EXANI-III (o equivalente).
5. Para el caso de estudiantes extranjeros de países no hispano-parlantes, deberán acreditar un examen de dominio del idioma español.
6. Aprobar el examen de ingreso.
7. Tener un promedio mínimo de 8.0 en la licenciatura.
8. Presentar dos cartas de recomendación en sobre cerrado de investigadores con los que haya tenido relación académica.
9. Presentarse a una entrevista con la Comisión de Admisión correspondiente.
10. Los alumnos aceptados realizarán los pagos correspondientes a la inscripción semestral apegados a las políticas oficiales vigentes de la Universidad, normas complementarias o convocatorias de la Maestría.
11. En caso de que el aspirante a la Maestría no tenga una formación académica afín, el comité académico seleccionará los cursos propedéuticos (previstos en la convocatoria correspondiente) que el aspirante deberá cursar para lograr el perfil deseado.

**Artículo 27.** Todos los estudiantes de la Maestría en Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados deberán dedicar tiempo completo a sus actividades de estudio e investigación. En caso de que sean trabajadores de una Institución de Educación Superior, deberán contar con el permiso por superación académica, sin goce de salario.

**Artículo 28.** La admisión para aspirantes de maestría será resuelta por el Comité Académico, en reunión única y exclusiva para tal efecto y deberá contar con todos los elementos y requisitos solicitados y mencionados anteriormente, para dar trato igualitario a todos los aspirantes.

**Artículo 29.** El proceso de admisión de un periodo concluye cuando termina la reunión de selección del Comité Académico y por ningún motivo se aceptarán solicitudes de ingreso extemporáneas.

**Permanencia**

**Artículo 30.** Para que un alumno de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados permanezca con esa calidad en la Universidad, deberá acatar las disposiciones contenidas en la legislación universitaria vigente y las reglas complementarias de operación de esta Maestría.

**Artículo 31.** Los alumnos de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados no podrán ocupar algún cargo de funcionario, directivo o de representación sindical en la Universidad durante el tiempo que permanezcan inscritos como alumnos.

**Artículo 32.** Por ningún motivo, los alumnos de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados podrán dedicar parte de su tiempo para trabajar durante el tiempo que ejerzan la beca.

**Artículo 33.** Los estudiantes de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados no deberán estar inscritos en otro programa de posgrado al mismo tiempo, mientras estén inscritos como alumnos.

**Artículo 34.** Para permanecer en el programa de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados, el estudiante deberá entregar a la coordinación del posgrado una carta de aceptación del Director de tesis y registrar su protocolo de acuerdo al plan de estudios de la Maestría.

**Artículo 35.** En el caso de que el alumno al ser aceptado en el programa de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados ya tenga una elección de tema de tesis, podrá iniciarlo con el aval del Comité Académico.

**Artículo 36.** El Director de tesis deberá entregar en la Secretaría Académica al finalizar el primer semestre de Maestría, la propuesta del Comité Tutorial de cada estudiante, para su aprobación en el Comité Académico.

**Artículo 37.** El presidente del Comité Tutorial será propuesto por el Director de tesis y avalado por el Comité Académico.

**Artículo 38.** Las funciones del Comité Tutorial son:

1. Aprobar el proyecto de tesis antes finalizar el segundo semestre y levantar un acta correspondiente a la asignatura.
2. Estar al tanto de los avances del proyecto de tesis a través de la evaluación semestral del trabajo de tesis.
3. Enviar los reportes al Comité Académico de los avances de resultados al final de los semestres II, III y IV. Registrar la calificación en las actas correspondientes.

**Artículo 39.** En caso de que un estudiante solicite cambio de Director, deberá realizarlo por escrito al Comité Académico en un periodo máximo de un año a partir de su ingreso. Dicha solicitud deberá ser aprobada por el Comité Académico y el cambio deberá ser ampliamente justificado y ético. Una vez aprobado el cambio, el estudiante deberá entregar el nombre de su nuevo Director, proyecto de tesis y Comité Tutorial, además de ajustarse al tiempo de egreso estipulado en este reglamento.

**Artículo 40.** Un estudiante podrá tener un Director de trabajo de tesis y un codirector, ( el cual puede ser externo), si así conviene al trabajo de investigación. El proyecto de tesis deberá ser ratificado y avalado por el Comité Académico.

**Artículo 41.** Todos los estudiantes deberán entregar por escrito una carta compromiso que manifieste que en caso de cambio de Director, no podrán bajo ningún motivo, utilizar la idea original planteada como tema de tesis o publicar los resultados, por sus implicaciones legales, sin el consentimiento del Director de tesis o en su ausencia, del Comité Académico.

 **Artículo 42.** El programa de posgrado de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados debe concluirse en un lapso de dos años. El tiempo máximo de obtención del grado debe ser de dos y medio años. Si el estudiante requiere de un tiempo mayor deberá solicitarlo al Comité Académico, previa aprobación del Comité Tutorial, dicho periodo no deberá ser mayor al establecido en el RGEP BUAP.

**Artículo 43.** Para los estudios de posgrado de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados la calificación mínima aprobatoria será de 7 (siete). La calificación promedio mínima de permanencia será de 8 (ocho), en una escala de cero a 10 (diez), en números enteros. En caso que el estudiante esté por debajo del promedio de 8 (ocho), deberá recuperarlo en el siguiente semestre para su permanencia en el posgrado, previa autorización del Comité Tutorial y ratificación del Comité Académico.

**Artículo 44.** Cualquier estudiante de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados solo podrá reprobar una materia del plan de estudios y podrá re-cursarla en el período más cercano que se oferte.

**Artículo 45.** Serán causales de baja del alumno:

1. Abandono de sus estudios por un periodo mayor de 15 días consecutivos sin notificación previa o justificación.
2. Incumplimiento de las Normas de Seguridad de la BUAP, substracción, deterioro o pérdida por negligencia de materiales y equipamiento de los Laboratorios participantes en el Posgrado. Faltas a lo reglamentado en materia de Derechos de Autoría del personal del Posgrado o de la Universidad.
3. Si no se cumplen los requisitos de permanencia de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado.

**Egreso**

**Artículo 46.** Para iniciar los trámites de egreso, la coordinación de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados deberá verificar que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Cumplir íntegramente con el plan de estudios.
2. Presentar y defender el trabajo de tesis avalada por el Director de tesis.
3. No tener adeudos de ningún tipo con la BUAP

**Artículo 47.** La Comisión Revisora para un estudiante de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados la conformarán tres integrantes que fungirán como Jurado de examen (Presidente, Secretario y Vocal). En ausencia de alguno de los miembros del Jurado de examen, el Director de tesis podrá ocupar su lugar. El Presidente del Jurado deberá pertenecer al Núcleo Académico Básico de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados.

**Artículo 48.** La Secretaría Académica emitirá las cartas de nombramiento a los integrantes de la Comisión Revisora y Jurado de examen. Los integrantes de la Comisión Revisora tendrán un plazo de un mes como máximo para dar un veredicto por escrito del trabajo de tesis y autorizar la impresión del trabajo de tesis, dirigido al Comité Académico.

**Artículo 49.** Si después del tiempo otorgado no hay respuesta de uno o varios integrantes de la Comisión Revisora, el Director de tesis propondrá a nuevos integrantes para conformar otra Comisión Revisora y Jurado de examen.

**Artículo 50.** Una vez autorizada la impresión del trabajo de tesis por la Comisión Revisora, el examen de grado deberá presentarse dentro de un plazo no mayor a dos meses, sin que ello implique sobrepasar el tiempo máximo de permanencia.

**Artículo 51.** La defensa del examen será pública, y se comunicará a los integrantes de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados con una semana de anticipación. El Jurado será el único que podrá auscultar al sustentante, su veredicto será inapelable y podrá manifestarse como:

1. Aprobado por unanimidad con distinción académica.
2. Aprobado por unanimidad.
3. Aprobado por mayoría.
4. No aprobado.

**Artículo 52.** El estudiante de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados podrá hacerse acreedor a alguna de las siguientes distinciones académicas: Ad Honorem o Cum Laude de acuerdo como lo establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Las reglas complementarias de operación de la Maestría en Tecnologías en Materiales Avanzados entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Unidad del Instituto de Ciencias.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones que se opongan al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.